



SELLO CUARTO
MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA
RENTA Y DOS

Guernan Alcalde Provincial Diputado perpetuo y D^o provincial
Sanchez Lorenzo Alcalde ordinario por su Mage. en ambas
tales D^o Honor Joseph Carrero Munitor Alferri Mayor D^o
Antonio Joseph Martinez Pasa D^o provincial Elaxaja
Pasa D^o fran. Sevastian Guccaly Conde D^o Joachin
Chico Pueras & Guernan D^o Diputado Juntos Como Conce
lo Pueras y Diputado de esta Villa para tratar y conferir
leyes cosas y entener en ty ambas Mage. y sus Comandos de
Republica de castanon lo y

hicio senatoria en este ayuntamiento. Una cosa a ser del
S^o Consejo de Indias y Supremo Consejo de las Indias
frama de este D^o D^o de Indias y quatro de reparticion
fra de Indias y un del muy proximo pasado en dos puestas
de la que escribio esta Villa en la que se dio quenta como
el S^o Consejo de la Ciudad de Murcia abio en vida de un
ayn de que esta Villa se redujera a en carecer por los
defectos de que de camara non se valdido cony y otras
de que particular y como D^o de cumplimiento por la Indias
dian pribativa de otro de Indias y por otra cosa a ser
se mande a esta Villa que en caso de que un de aynta
de otro S^o Consejo de Indias aynta de cumplimiento de que
el Consejo ordena lo que se debe executar y por ay
mis de esta mandado signada y Cumplida aynta de
en este libro Capitulo y un ty todos en caso de que

